

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

18965 *RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se dispone la publicación de la segunda Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Generalidad de Cataluña, para el apoyo técnico y financiero de las actuaciones realizadas por el Centro de Iniciativas para la Producción Limpia.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, el día 1 de junio de 2001, la segunda Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Generalidad de Cataluña para el apoyo técnico y financiero de las actuaciones realizadas por el Centro de Iniciativas para la Producción Limpia [a partir del 25 de junio de 2000, Centro para la Empresa y el Medio Ambiente (CEMA)], y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 26 de septiembre de 2001.—El Director general, Germán Glaría Galcerán.

ANEXO

Segunda Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Generalidad de Cataluña para el apoyo técnico y financiero de las actuaciones realizadas por el Centro de Iniciativas para la Producción Limpia [a partir del 25 de junio de 2000 Centro para la Empresa y el Medio Ambiente (CEMA)]

En Madrid, a 1 de junio de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Jaume Matas Palou, Ministro de Medio Ambiente, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril.

De otra parte, el honorable señor don Felip Puig i Godes, Consejero del Departamento de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña al que está adscrito el «Centro para la Empresa y el Medio Ambiente, Sociedad Anónima», cargo para el que fue nombrado por Decreto 300/1999, de 29 de noviembre.

EXPONEN

Que el día 2 de junio de 1999 fue suscrito un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Generalidad de Cataluña para el apoyo técnico y financiero de las actuaciones realizadas por el Centro de Iniciativas para la Producción Limpia (CIPL).

Con fecha 24 de julio de 2000, fue suscrita la Primera Adenda al referido Convenio de Colaboración, que fijaba el compromiso para el 2000.

Que la cláusula séptima, Vigencia del Convenio, dispone «el presente Convenio tendrá una duración anual, pudiendo prorrogarse año por año, expresamente, hasta un máximo de tres anualidades, mediante la suscripción de las correspondientes Addendas, en las que se fijará la cuantía anual de la transferencia a realizar en dicho ejercicio, de acuerdo con lo establecido en los Presupuestos Generales del Estado para cada año, sin que la cuantía global del gasto pueda superar los seiscientos millones de pesetas».

Que en los Presupuestos Generales del Estado del Ministerio de Medio Ambiente, para el ejercicio 2001, se contempla una dotación presupuestaria de 200 millones de pesetas en el capítulo IV del Programa 443D Protección y Mejora del Medio Ambiente para abordar las actuaciones enmarcadas en el presente Convenio.

Mediante acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas del 22 de mayo de 2000 y aprobado por el Gobierno de la

Generalidad en sesión del día 25 de junio, se acuerda el cambio de denominación social a «Centro para la Empresa y el Medio Ambiente, Sociedad Anónima» (en adelante CEMA).

Por todo ello, se suscribe esta Addenda con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—El objeto de la presente Addenda es prorrogar por un año más el Convenio de Colaboración suscrito el 2 de junio de 1999, entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Generalidad de Cataluña según lo dispuesto en la cláusula séptima del mismo.

Segunda. *Financiación.*—Las actuaciones acordadas en el marco de esta Addenda serán financiadas de la siguiente forma:

a) La dotación presupuestaria para la financiación del CEMA, en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio suscrito el 2 de junio de 1999, y, en particular, como Centro de Actividades Regionales del PAM, con cargo a la partida presupuestaria 23.08.443D.450 «Convenio con la C.A. de Cataluña sobre tecnologías limpias» del ejercicio 2001 del Ministerio de Medio Ambiente queda fijada en doscientos millones (200.000.000) de pesetas (1.202.024,21 euros).

b) En el caso de que estas actuaciones sean financiadas con fondos del PAM o de otros organismos nacionales o internacionales, las aportaciones a realizar por el Ministerio de Medio Ambiente se reducirán en la misma cuantía.

Tercera. *Forma de pago.*—Se realizarán dos transferencias semestrales al CEMA el cual presentará periódicamente certificados de las actuaciones realizadas.

Y en prueba de conformidad, firman la presente Adenda los reunidos, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.—El Ministro de Medio Ambiente, Jaume Matas Palou.—El Consejero de Medio Ambiente, Felip Puig i Godes.

18966 *RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Departamento de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña para el seguimiento medioambiental de un conjunto de infraestructuras en el Delta del río Llobregat.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, el día 17 de septiembre de 2001, el Convenio de Colaboración, entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Departamento de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña para el seguimiento medioambiental de un conjunto de infraestructuras en el Delta del río Llobregat, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicho Convenio que figura como Anexo de esta Resolución.

Madrid, 26 de septiembre de 2001.—El Director general, Germán Glaría Galcerán.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Departamento de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña para el seguimiento medioambiental de un conjunto de infraestructuras en el Delta del río Llobregat

En Madrid a, 17 de septiembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Jaume Matas Palou, Ministro de Medio Ambiente, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril.

De la otra, el honorable señor don Felip Puig i Godes, Consejero del Departamento de Medio Ambiente de la Generalitat de Cataluña, cargo para el que fue nombrado por Decreto 300/1999, de 29 de noviembre.

EXPONEN

Que el ámbito del Delta del Llobregat constituye un nudo importante de conexión del Mediterráneo y un lugar estratégico para ser convertido